

Acta de junta de aclaraciones
LPL 2023/671



Adi "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REGULAR Y DIESEL A GRANEL"
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 Once horas del 24 veinticuatro de noviembre de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación pública nacional **LPL 2023/671**, denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REGULAR Y DIESEL A GRANEL**" solicitado por la **Dirección de Administración** se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. Daniel Alejandro Orozco Camarillo, en representación de la Contraloría Ciudadana; Alejandra González De los Santos, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Ana Belén González Gómez, en representación de la Dirección de Administración.

Se hace constar que a este acto se registraron los siguientes participantes.

Razón social	Nombre
MEDWAG MEXICO SA DE CV	ADALBERTO DIAZ LAREDO
GENERAL DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SA DE CV	ALEJANDRO LEAL RAMIREZ

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, recibidos el día 15 de noviembre. Asimismo, por su propia naturaleza, las aclaraciones formarán parte de las bases de licitación.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

GENERAL DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

En relación al anexo técnico:

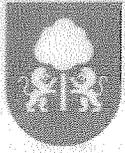
1. En el numeral 3 del Objetivo, se solicita "suministrar rastreo satelital y verificación de los recorridos y consumos reales de combustible de vehículos y/o maquinaria (hasta 3,000 unidades)
 - a. Para cumplir este requisito se requiere de un dispositivo de geolocalización (GPS) ¿Se tiene contemplado alguna partida para el costo de los dispositivos de geolocalización?

R= Se está licitando el servicio integral, lo cual deberá ser considerado en su propuesta económica.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara

Acta de junta de aclaraciones
LPL 2023/671



Adi "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REGULAR Y DIESEL A GRANEL"
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

2. En el inciso b del numeral 5, se establece que el precio deberá estar sujeto a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía.

a. ¿Qué precio se considerara para la facturación; el precio promedio de la gasolina publicado en la página de la CRE para estado de Jalisco o el precio reportado a la CRE por cada estación de servicio?

R= El precio reportado a la CRE por cada estación de servicio

- b. ¿Cómo se procederá a verificar diario dicho precio y cotejar con lo facturado?

R= Se coteja revisando el listado publicado por la CRE, cotejándolo de manera diaria.

3. En el inciso d del numeral 5, se menciona que "El licitante deberá de contar con un sistema integral para el suministro de combustible regular (Magna) y Diésel a granel, a través de tarjetas/monederos electrónicos con chip, TAG con chip presencial y dispositivo de geolocalización para los vehículos y/o maquinaria."

- a. ¿Se puede cumplir con solo tener uno de los dispositivos?

R= Favor de apegarse a las especificaciones técnicas mínimas y características solicitadas en las presentes bases y anexos.

4. En el Inciso g del numeral 5, se mencionan los requisitos de los dispositivos de Geolocalización para rastreo, monitoreo de vehículos y/o maquinaria y medición de recorridos, etc.

¿Se tiene contemplado alguna partida para el costo de los dispositivos de geolocalización o se debe considerar dentro del mismo precio del combustible?

R= Se está licitando el servicio integral, lo cual deberá ser considerado en su propuesta económica.

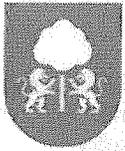
- a. ¿Se tiene contemplado alguna partida para el costo del servicio de datos de red para el dispositivo de geolocalización o se debe considerar dentro del mismo precio del combustible?

R= Se está licitando el servicio integral, lo cual deberá ser considerado en su propuesta económica.

- b. En el caso de la maquinaria menor como motosierras, sopladoras, desbrozadoras, podadoras, etc. ¿Cómo se le instalara el dispositivo de geolocalización?

R= Para maquinaria menor no es necesaria su instalación.

Acta de junta de aclaraciones
LPL 2023/671



Adi "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REGULAR Y DIESEL A GRANEL"
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

En relación al Catálogo del Servicio:

1. En la descripción del servicio se menciona "Suministro de combustible regular (Magna) y Diésel a granel a través de una solución integral con un sistema de tarjetas/monederos electrónicos con chip, TAG con chip presencial y dispositivo de geolocalización para rastreo de los vehículos y/o maquinaria (hasta 3,000 unidades) para el Gobierno Municipal de Guadalajara."
 - a. ¿Se puede cumplir con solo tener uno de los dispositivos del sistema?

R= Favor de apegarse a las especificaciones técnicas mínimas y características solicitadas en las presentes bases y anexos.

En relación al Criterio de Evaluación:

1. En el criterio No. 1 del tiempo de instalación se menciona "El licitante que ofrezca el menor tiempo en instalación, entrega de las tarjetas/monedero electrónico, dispositivo de geolocalización y TAG con chip presencial instalado en el vehículo y/o maquinaria"
 - a. ¿Se puede cumplir con solo tener uno de los dispositivos del sistema?

R= Favor de apegarse a las especificaciones técnicas mínimas y características solicitadas en las presentes bases y anexos.

En relación a los proveedores registrados:

1. En el inciso b del Capítulo XII de Descalificación de los participantes, se menciona que se podrá descalificar o desechar propuestas de los participantes de "Estar suspendido, no se haya refrendado en tiempo y forma o esté dado de baja del padrón"; pero en el inciso 2 del capítulo XXXI del Registro de en el Padrón de proveedores se menciona que "A los proveedores que **NO se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores a la fecha de la apertura de proposiciones, y que **NO hayan contado con registro el año** previo al que transcurre, se les otorgará en caso de resultar ganador, un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho Trámite"
 - a. ¿Qué criterio se tomará para el caso de un proveedor que su último registro fue en el año 2017?

R: La obligación de refrendo se extingue cada año, es decir, los proveedores no se ven impedidos de realizar un registro nuevo si no realizaron registro o refrendo en años fiscales anteriores. En este caso la obligación de refrendo fue en 2018; no trascendió a los años subsecuentes (2019, 2020,...). Es un registro nuevo.

Acta de junta de aclaraciones
LPL 2023/671



Adi "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REGULAR Y DIESEL A GRANEL"

e Innovación

Adquisiciones

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

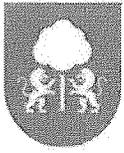
A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 11:15 Once Horas con quince minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del 2023, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Alejandra González de los Santos , en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Daniel Alejandro Orozco Camarillo , en representación de la Contraloría Ciudadana	
Ana Belén González Gómez , en representación de la Dirección de Administración.	

Acta de junta de aclaraciones
LPL 2023/671



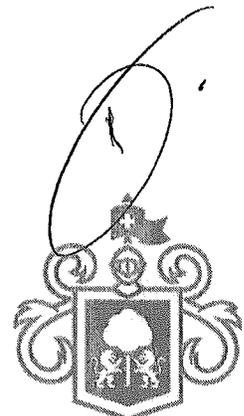
Adi "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REGULAR Y DIESEL A GRANEL"
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Proveedores

Razón social	Nombre	Firma
MEDWAG MEXICO SA DE CV	ADALBERTO DIAZ LAREDO	
GENERAL DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SA DE CV	ALEJANDRO RAMIREZ LEAL	

ELABORÓ: MRCR



Gobierno de
Guadalajara



